



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0492 -2009-GORE-ICA/PR

Ica, 14 SET. 2009

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR y el Oficio N° 255-2009-GORE-ICA/PPR, documentos que sustentan la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0335-2009-GORE-ICA/PR, de fecha 24 de Junio del 2009, se designa al Abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ** en el cargo de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ica.

Que, mediante Oficio N° 255-2009-GORE-ICA/PPR, de fecha 25 de Agosto del 2009, el Procurador Público Regional, solicita a la Presidencia del Gobierno Regional de Ica, se sirva emitir el acto resolutorio que lo autorice a formular Denuncia Penal, contra el Presidente y Tesorero de la Junta de Administración de Bienes, del Colegio Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Prof. Pedro Eduardo Falcón Díaz y CPC. Mirna Susana Consuelo Huayanca León, respectivamente, así como los que resulten responsables por los delitos contra la Administración Pública, en la modalidad de Malversación de Fondos en agravio del Estado, para lo cual se tiene como antecedente el Informe N° 04-2008-2-0723, practicado por el Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Educación de Ica, donde se evidencian indicios razonables que configuran los delitos mencionados.

Que, el segundo párrafo del Artículo 78° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que, "El Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil, pudiendo prestar confesión en juicio en representación del Gobierno Regional y convenir en la demanda o desistirse de ella o transigir en juicio, **previamente autorizados por Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales**".

Estando al Acta de fecha 03 de Setiembre del 2009, **que contiene el acuerdo de los Gerentes Regionales** y de conformidad con las atribuciones conferidas a la Presidencia del Gobierno Regional, por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Regional, abogado **OSCAR GUILLERMO CHANG MARTÍNEZ**, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, interponga las acciones legales a que hubiera lugar, contra el Presidente y Tesorero de la Junta de



Administración de Bienes, del Colegio Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Prof. Pedro Eduardo Falcón Díaz y CPC. Mirna Susana Consuelo Huayanca León, respectivamente, así como los que resulten responsables por los delitos contra la Administración Pública, en la modalidad de Malversación de Fondos en agravio del Estado, para lo cual se tiene como antecedente el Informe N° 04-2008-2-0723, practicado por el Órgano de Control Interno de la Dirección Regional de Educación de Ica, donde se evidencian indicios razonables que configuran los delitos mencionados.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Q.F. ROMULO TRIVIÑO PINTO
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **14 de Setiembre del 2009**
Of. Circular N° **1369-2009-GORE-ICA-UAD**

Señor: PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0492-2009** de fecha **14-09-2009**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)